



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR16-287
Miércoles, 21 de diciembre de 2016

“Por medio de la cual se ajusta el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes – Grado 11, teniendo en cuenta que los recursos presentados contra el registro ya fueron resueltos, dentro del Concurso de Méritos que se adelanta para la provisión de cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124, del 28 de noviembre de 2013”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 22 de abril de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CSJQR16-66 del 18 de marzo de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes – Grado 11.

Que dentro el término para interponer recursos, el concursante Efraín Lasso Ordoñez, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación.

Que el recurso de reposición fue resuelto por esta Seccional, no accediendo a las peticiones del concursante, por lo que se le concedió el recurso de apelación.

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante Resolución CJRES16-897 del 30 de noviembre de 2016, resolvió el recurso de apelación del concursante, modificando la decisión proferida por este Consejo Seccional, en el sentido de asignarle 24.56 puntos en el factor experiencia, por lo que se hace necesario ajustar el registro seccional de elegibles para el cargo de Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes – Grado 11, teniendo en cuenta el nuevo puntaje asignado al concursante.

Que el presente acto administrativo no es susceptible de recurso alguno, pues la oportunidad para ello ya precluyó.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Ajustar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes – Grado 11, teniendo en cuenta el nuevo puntaje asignado en virtud del recurso de apelación resuelto por el superior dentro

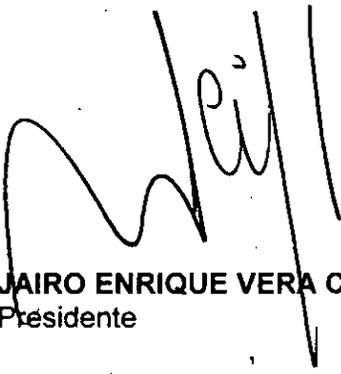
del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo CSJQA13-124 del 28 de noviembre de 2013, el cual contendrá la siguiente información: Orden consecutivo, cédula, apellidos y nombre, los puntajes de la prueba de conocimiento, prueba psicotécnica, experiencia y docencia adicional, capacitación adicional, publicaciones y total, así:

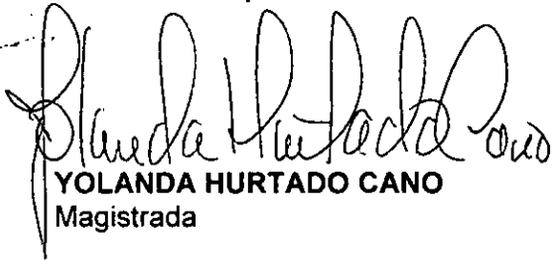
No.	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Prueba de Conocimientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1	94288061	ZULUAGA MATEUS ALLEN DAVID	949,90	524,85	131,00	100,00	20,00	0,00	775,85
2	89002888	CASTRO CASTRO MIGUEL ALEJANDRO	889,17	433,76	167,00	100,00	70,00	0,00	770,76
3	9773394	COLORADO GONZALEZ ANDREW	808,20	312,30	170,50	56,38	35	0,00	574,18
4	97472591	LASSO ORDOÑEZ EFRAIN	828,44	342,66	175,50	24,56	15,00	0,00	557,72
5	9732541	CORTÉS BOLAÑOS ADRIANO ERNESTO	808,20	312,30	158,00	0,54	35	0,00	505,84

ARTICULO 2º: Fijar el presente Acuerdo durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y publicar en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3º: Esta decisión rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente


YOLANDA HURTADO CANO
Magistrada

JEVC/PAGR